

Y Por no averla sea Por quarta de quien se hubiere  
re librado y en mismo se ordene al señor Diego  
bederud feliciano se venga y no contra di  
ga la venta que es un magstad, aecho de la  
dicha baya nipi da que es un suma de los  
Propios y Rentas de esta ciudad y que sea  
quien Regidores qui enen que es un sum  
ma la dicha baya lo han gan de sus bis  
nes y hacienda y dono lo han ex asipro  
ta Dar quarta un magstad, en su  
Real Consejo de Justicia y que todos  
los salarios Cortas y gastos que el señor  
Diego bederud, huiere sobre esta razon  
de quarta de los Regidores que  
se acordaron y acordaren y librasen  
y no por los Propios de esta ciudad y  
de como asi lo pide y Requiere lo pide  
Doxte Timonio Para contra deixo lo  
ante sumagstad, y donde mas con venga  
y los gastos que huiere en la dicha contra  
dicion Protesta Cobran de quien vbia  
se fugar de derecho y siendo necesario  
de la de lo que en contrario desto se fi  
ciere y acordare y de todo Pide  
testimonio y Jura &

Y como si habiendo bajo la dicha baya  
a Ribafreixa Pido se me de un  
tanto de todos los cabildos extra  
ordinarios que sean hecho despues  
que se dio punto y fuere de la sala  
de esta yuntami ento con diamer,  
y and por que asi conviene al de  
recho de esta ciudad y sus pro  
pios Para que en el Real con  
sejo de Justicia Pida lo que

